

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL	FORMATO - E.P. VI
	MACROPROCESO: CONTRATACION	
	INVITACIÓN PUBLICA PROCESO REGIMEN ESPECIAL SIN AFECTACION PRESUPUESTAL No. IETASR-RE-I-2026	Pág. - 16 - de 27

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL
Ciudad.

Asunto: REGIMEN ESPECIAL SIN AFECTACION PRESUPUESTAL No. IETASR-RE-I-2026

Objeto: CONCESIÓN DE ESPACIO PARA EL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER Y OFRECER ALIMENTOS SALUDABLES DURANTE LA VIGENCIA 2026.

Respetados señores:

El suscrito (Los suscritos) Nashi Patricia Barboza, conforme las condiciones que se estipulan en la invitación pública correspondiente al proceso de selección precitado en el Asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la invitación pública, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en el anexo 6 – “Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento “.
4. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
5. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato de los correspondientes al contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en la invitación pública.
6. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

Dirección - Corregimiento de Herrera Carrera 6 # 3 - 47
Municipio - Rioblanco - Tolima
contratacionietasanrafael@gmail.com

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL	FORMATO - E.P. V1
	MACROPROCESO: CONTRATACION	
	INVITACIÓN PUBLICA PROCESO REGIMEN ESPECIAL SIN AFECTACION PRESUPUESTAL No. IETASR-RE-I-2026	Pág. - 17 - de 27

7. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del mismo.

8. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cuatro años anteriores a la entrega de las propuestas. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.)

9. Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.

Según lo establecido en la invitación pública, sus adendas y documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación.

El suscrito (Los Suscritos) señala como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente: _____

Nasli Patricia Barbosa
FIRMA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: *Nasli Patricia Barbosa*
Correo electrónico: *naslipatricia9413@gmail.com*
Dirección: *Ciudad 3 # 2-21 B / 6a. y 10a - Herrera*
Teléfono: *321 217 5896*

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL	FORMATO - E.P. V1
	MACROPROCESO: CONTRATACION	
	INVITACIÓN PUBLICA PROCESO REGIMEN ESPECIAL SIN AFECTACION PRESUPUESTAL No. IETASR-RE-I-2026	Pág. - 18 - de 27

ANEXO 2
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo Nasli Patricia Barbosa, actuando en calidad de Persona Natural (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente: Nasli Patricia Barbosa
(Nombre, número del documento de identificación) cc. 1.023.863.346

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL	FORMATO - E.P.
	MACROPROCESO: CONTRATACION	V1
	INVITACIÓN PUBLICA PROCESO REGIMEN ESPECIAL SIN AFECTACION PRESUPUESTAL No. IETASR-RE-I-2026	Pág. - 22 - de 27

ANEXO 4
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito Nasli Patricia Barbosa, identificado con cc. 1.023863346, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 20 días del mes de Febrero del año 2026, en

Igualmente allego la planilla correspondiente a pago del mes de la fecha del cierre del proceso de sus aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral

(Se firma según el caso por:

Nasli Patricia B.
C.C. No. 1.023.863.346

CERTIFICACIÓN PERSONA JURIDICA

El suscrito _____, identificado con _____, representante legal y/o revisor fiscal de la empresa _____ De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003, certifico que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar y de todos los empleados a mi cargo, y se encuentra a paz y salvo en los últimos 6 meses por ese concepto.

firmado por el revisor fiscal y si no lo hay entonces firmada por el Representante Legal



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL

MACROPROCESO: CONTRATACION

FORMATO - E.P.
V1INVITACIÓN PUBLICA PROCESO REGIMEN ESPECIAL SIN
AFECTACION PRESUPUESTAL No. IETASR-RE-I-2026

Pág. - 23 - de 27

ANEXO 5
OFERTA ECONOMICA

CONCESIÓN DE ESPACIO PARA EL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER Y OFRECER ALIMENTOS SALUDABLES DURANTE LA VIGENCIA 2026.

No	DETALLE	CANT.	OFRECIMIENTO MENSUAL
1	CONCESIÓN DE ESPACIO PARA EL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER Y OFRECER ALIMENTOS SALUDABLES DURANTE LA VIGENCIA 2026.	1	250.000
SUBTOTAL			250.000
IVA			
TOTAL IVA INCLUIDO			250.000

De cualquier manera, de acuerdo con el régimen tributario y las responsabilidades formales y sustanciales que se reporten en el RUT de cada proponente, se deberá discriminar, cuando sea pertinente, la liquidación del Impuesto a las Ventas.

En ningún caso la oferta económica presentada incluido el IVA podrá ser inferior al mínimo exigido so pena de ser rechazada.

Nasir Patricia Barbosa.
FIRMA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

Correo electrónico: nasirpatricia9413@gmail.com

Dirección: cr4 3 # 2-21 B/6avioita - Heredia

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL	FORMATO - E.P.
	MACROPROCESO: CONTRATACION	V1
	INVITACIÓN PUBLICA PROCESO REGIMEN ESPECIAL SIN AFECTACION PRESUPUESTAL No. IETASR-RE-I-2026	Pág. - 24 - de 27

ANEXO 6
CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

OBJETO: CONCESIÓN DE ESPACIO PARA EL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER Y OFRECER ALIMENTOS SALUDABLES DURANTE LA VIGENCIA 2026.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

No	DETALLE
1	CONCESIÓN DE ESPACIO PARA EL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA OLAYA HERRERA, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER Y OFRECER ALIMENTOS SALUDABLES DURANTE LA VIGENCIA 2026

OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades., así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista debe suministrar la infraestructura propia en equipos para la prestación del servicio.
2. Cancelar la totalidad del valor establecido en la cuenta bancaria asignada por el supervisor del contrato en las fechas estipuladas.
3. Mantener durante la vigencia del contrato una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes, según propuesta presentada.
4. Todos los alimentos distribuidos en la tienda escolar deben estar presentados de forma agradable, conservando sus características físicas, químicas y sensoriales. Así mismo, se deberán ubicar en lugares visibles a la comunidad educativa, garantizando las condiciones de calidad y salubridad, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el documento técnico de soporte para la reglamentación de tiendas escolares saludables expedido por el Ministerio de Salud en el mes de septiembre 2019.
5. Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
6. Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
7. Vender productos a la comunidad solo en horas reglamentarias de actividad escolar, es decir, en los descansos; nunca durante el tiempo de actividad académica.
8. Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato en las mismas condiciones entregadas.
9. Prestar el servicio de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
10. Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen.
11. Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la tienda escolar, adoptándose conductas acordes con las normas de convivencia escolar establecidas en la Institución Educativa y promover acciones coordinadas en este sentido.
12. Permitir el ingreso de las autoridades de control, la rectoría y/o a quien este designe, a las instalaciones del espacio cuando este lo requiera, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro del mismo.

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL	FORMATO - E.P. V1
	MACROPROCESO: CONTRATACION	
	INVITACIÓN PUBLICA PROCESO REGIMEN ESPECIAL SIN AFECTACION PRESUPUESTAL No. IETASR-RE-I-2026	Pág. - 25 - de 27

13. Los empleados que presten los servicios en la tienda escolar, deberán contar con certificación de manipulación de alimentos y cumplir los requisitos de salubridad en todo momento.
14. Mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona de la tienda escolar, los cuales deben ser completamente limpios antes del inicio de cada una de las jornadas escolares.
15. Garantizar el cumplimiento de las prohibiciones descritas en el manejo de la tienda escolar.

Maqui Patricia Barbosa.
FIRMA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL

MACROPROCESO: CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PUBLICA PROCESO REGIMEN ESPECIAL SIN
AFECTACION PRESUPUESTAL No. IETASR-RE-I-2026

FORMATO - E.P.
V1

Pág. - 26 - de 27

ANEXO 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL

Ciudad.

Asunto: REGIMEN ESPECIAL SIN AFECTACION PRESUPUESTAL No. IETASR-RE-I-2026

Respetados señores:

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de [nombre del Interesado. En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural por medio de la presente en desarrollo del proceso de **REGIMEN ESPECIAL SIN AFECTACION PRESUPUESTAL No. IETASR-RE-I-2026**, cuyo objeto consiste en la: CONCESIÓN DE ESPACIO PARA EL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER Y OFRECER ALIMENTOS SALUDABLES DURANTE LA VIGENCIA 2026.

Me permito suscribir el siguiente Compromiso Anticorrupción, en los siguientes términos:

El presente Compromiso Anticorrupción, constituye una manifestación ética de los participantes y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada, como la pública y promover un entorno de competencia justa y de amplia visibilidad ante la opinión pública.

1. No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el presente proceso.
2. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso, durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Veeduría Distrital y a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República o el correo: contrataciontransparente@gobiernobogotá.gov.co
4. Hacer un estudio completo del proyecto y del pliego de condiciones definitivo a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario, ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.
5. Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el pliego de condiciones.
6. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
7. Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.
8. No utilizar en la etapa de evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
9. Interpretar de buena fe las normas aplicables al proceso de selección, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
10. No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del pliego de condiciones.

Dirección - Corregimiento de Herrera Carrera 6 # 3 - 47

Municipio - Rioblanco - Tolima

contratacionietasanrafael@gmail.com

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL	FORMATO - E.P.
	MACROPROCESO: CONTRATACION	V1
	INVITACIÓN PUBLICA PROCESO REGIMEN ESPECIAL SIN AFECTACION PRESUPUESTAL No. IETASR-RE-I-2026	Pág. - 27 - de 27

11. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre la aplicación del deber de selección objetiva.
12. Actuar con lealtad hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.
13. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas o terceros, sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.
14. Así mismo, el interesado y/o proponente (en adelante cualquiera los "Obligados"), se comprometen:
 - a. Garantizar la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
 - b. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato, los obligados darán conocimiento a la Entidad y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.
 - c. No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la Entidad, ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato.
 - d. No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos, durante las diferentes etapas del proceso de selección, ni durante la ejecución del Contrato.

Nombre del proponente Nasli Patricia Barbosa

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. 1.023.863.346 de Rioblanco

Nasli Patricia Barbosa

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Baliboso</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES <u>Nasli Patricia</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>1023863346</u>	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>11</u> MES <u>08</u> AÑO <u>1985</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Tolima</u> MUNICIPIO <u>Rioblanco</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Cra 3# 2-21 B / 641019</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Tolima</u> MUNICIPIO <u>Rioblanco</u> TELÉFONO <u>321 2175896</u> EMAIL <u>naslipatricia9413@gmail.com</u>

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO
										☒	<u>07</u>	<u>2003</u>

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
<u>TC</u>	<u>3</u>	☒		<u>Técnica en Asistente en preescolar</u>	<u>12</u>	<u>2018</u>	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Asociación Para la primera infancia		X	Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Tolima	Piojancito		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
	DÍA 01 MES 06 AÑO 2023		DÍA 15 MES 12 AÑO 2024
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
Agente Educativo			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Herrera, Rionegro, 20 de febrero de 2016

Naili Patricia Barbosa.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.023.863.346

BARBOSA

APELLIDOS

NASLI PATRICIA

NOMBRES

Nasli Patricia Barbosa

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-AGO-1985

RIOBLANCO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

B+

G.S. RH

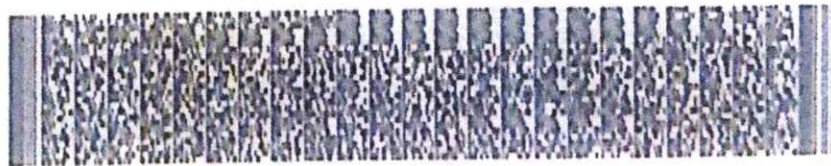
F

SEXO

25-JUN-2004 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00195978-F-1023863346-20091111

0017919068A 1

1170307382

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141230433039



(415)7707212489984(8020) 000014123043303 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 0 2 3 8 6 3 3 4 6

0

Impuestos y Aduanas de Ibagué

9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 2 3 8 6 3 3 4 6

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

BARBOSA

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

NASLI

34. Otros nombres

PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Tolima

7 3

40. Ciudad/Municipio

Rioblanco

6 1 6

41. Dirección principal

BRR LA GAVIOTA HERRERA TOLIMA

42. Correo electrónico

patybarbosa9413@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 1 2 1 7 5 8 9 6

45. Teléfono 2

3 1 3 8 9 6 5 5 4 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 5 1 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 0 5 1 5

Actividad secundaria

48. Código

8 5 1 2

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 0 5 1 5

Otras actividades

50. Código

5 6 2 9

Ocupación

51. Código

3 4 6 0

52. Número

establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BARBOSA NASLI PATRICIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE



Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 13/02/2026 - 08:33:10
Recibo No. S000479015, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN m7s3Gqe6bA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : NASLI PATRICIA BARBOSA
Identificación : CC. - 1023863346
Nit : 1023863346-0
Domicilio: Rioblanco, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 121043
Fecha de matrícula: 18 de julio de 2023
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 13 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 3 NRO. 2 - 21
Municipio : Rioblanco, Tolima
Correo electrónico : naslipatricia9412@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3212175896
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 3 NRO. 2 - 21
Municipio : Rioblanco, Tolima
Correo electrónico de notificación : naslipatricia9412@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5611
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Expendio a la mesa de comidas preparadas

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:



Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 13/02/2026 - 08:33:10

Recibo No. S000479015, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN m7s3Gqe6bA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Activo corriente: \$2.500.000,00
Activo no corriente: \$4.000.000,00
Activo total: \$6.500.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$6.500.000,00
Pasivo más patrimonio: \$6.500.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$3.000.000,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$1.000.000,00
Gastos operacionales: \$1.000.000,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$200.000,00
Utilidad operacional: \$1.000.000,00
Resultado del periodo: \$800.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3.000.000,00



Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 13/02/2026 - 08:33:10
Recibo No. S000479015, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN m7s3Gqe6bA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sli.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5611.

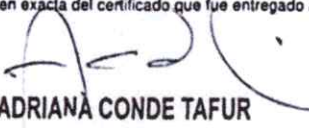
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1023863346

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre ó Razón Social	NASLY PATRICIA BARBOSA		
Tipo Identificación	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Número de Identificación	1023863346
Ciudad/Municipio	RIOBLANCO	Departamento	TOLIMA
Dirección	HERRERA BARRIO LA GAVIOTA	Teléfono	7777777
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y facilitadoras
Tipo Aportante	02-INDEPENDIENTE	Clase Aportante	I-INDEPENDIENTE
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			
NO			

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número Planilla	4641992204	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotización Otros	febrero / 2026	Periodo Cotización Salud	febrero / 2026
Días de Mora	0	Fecha Pago	2026/02/12
Número Autorización	9995710265		

INFORMACIÓN BÁSICA			
Nombres	NASLI PATRICIA	Apellidos	BARBOSA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1023863346
Tipo cotizante	INDEPENDIENTE CONTRATO	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			
NO			
Departamento	TOLIMA	Municipio	RIOBLANCO
Salario Básico	\$ 1.750.905	Tipo de Salario	

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
01																

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	230301-PORVENIR
Días	30	IBC	\$ 1.750.905
Tarifa	16,000 %	Cotización Obligatoria	\$ 280.200
FSP - Solidaridad	\$ 0	FSP - Subsistencia	\$ 0
Aportes Voluntarios Empleador	\$ 0	Aportes Voluntarios Cotizante	\$ 0
Indicador tarifa especial	Normal	Total Aporte	\$ 280.200

SALUD		Administradora	ESSC62-ASMET SALUD EPS
Días	30	IBC	\$ 1.750.905
Tarifa	12,500 %	Cotización Obligatoria	\$ 218.900
Nro Incapacidad por Enf. General		Valor	\$ 0
Nro Licencia de Maternidad		Valor	\$ 0
Valor ADRES	\$ 0	Total Aporte	\$ 218.900

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-11 - ARL SURA
Días	30	IBC	\$ 1.750.905
Clase de Riesgo	II	Tarifa	1,044 %
Centro de Trabajo	102386334	Total Aporte	\$ 18.300

TOTAL PAGADO:	\$ 517.400
----------------------	-------------------



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NASLI PATRICIA BARBOSA

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.023.863.346

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANIPULACION DE ALIMENTOS.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pereira, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por
EVELIO GIRALDO SAAVEDRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EVELIO GIRALDO SAAVEDRA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

54041340 - 22/11/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9121001723956CC43582569C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NAYLA VANESSA ISAZA BARBOSA

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.111.338.105

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANIPULACION DE ALIMENTOS.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pereira, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por
EVELIO GIRALDO SAAVEDRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EVELIO GIRALDO SAAVEDRA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

54041340 - 22/11/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9121001723956CC43582569C.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de enero de 2026, a las 12:44:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1023863346
Código de Verificación	1023863346260108124424

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

Escaneado con CamScanner



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288052345



PIB
13:27:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NASLI PATRICIA BARBOSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1023863346:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

Escaneado con CamScanner



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:47:25 PM horas del 08/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1023863346

Apellidos y Nombres: **BARBOSA NASLI PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 2º Piso, Centro Administrativo, Bogotá D.C.
Atención al Ciudadano: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al Ciudadano:
11 91 520 ext. 30542 (pagos)
Prestos de pago: 01 8000 010 112
E-mail: atc@policia.gov.co
atc@policia.gov.co



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2026 12:55:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1023863346** y Nombre: **NASLI PATRICIA BARBOSA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **132075031**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



 GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:36:04 horas del 08/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1023863346**, Apellidos y Nombres **BARBOSA NASLI PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE COLOMBIA** con NIT **901936805-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta?sessionId=9Ka4Kgu2KmGJognPhQuY4gaGGKNEBvqehFsaARK0S5eN3QLXVF1Z620598171>

1/1



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1023863346 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/02/2026 05:58 PM



Código Verificación: **VQCXJZNLGB**

Válida hasta: **21/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL- RIOBLANCO		Código: FORM-MC- 10	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Versión: 1	
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 4	
	CONTRATO DE CONCESIÓN			

**COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL
SIN AFECTACION PRESUPUESTAL No. IETASR-RE-I-2025, CORRESPONDIENTE AL
CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIO PARA EL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR
No. I DE 2025**

Rioblanco - Tolima 03 de marzo de 2025

Señora

NASLI PATRICIA BARBOSA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.023.863.346.

Dirección: Carrera 3 # 2-21; Barrio Gaviota

Teléfono: 3212175896

Corregimiento de Herrera - Tolima.

Respetado Señora: NASLI PATRICIA BARBOSA.

De manera atenta me permito manifestarle que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL con NIT 800.040.630-3, ha aceptado su oferta de fecha 27 de febrero de 2025 producto del proceso de Régimen Especial sin afectación presupuestal No. IETASR-RE-I-2025, y de conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de junio 16 de 2011 que adicional el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en armonía con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado que se registrá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA OBJETO: CONCESIÓN DE ESPACIO PARA EL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER Y OFRECER ALIMENTOS SALUDABLES DURANTE LA VIGENCIA 2025.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - OBLIGACIONES GENERALES: 1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades., así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 3. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. El contratista debe suministrar la infraestructura propia en equipos para la prestación del servicio. 2. Cancelar la totalidad del valor establecido en la cuenta bancaria asignada por el supervisor del contrato en las fechas estipuladas. 3. Mantener durante la vigencia del contrato una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes, según propuesta presentada. 4. Todos los alimentos distribuidos en la tienda escolar deben estar presentados de forma agradable, conservando sus características físicas, químicas y sensoriales. Así mismo, se deberán ubicar en lugares visibles a la comunidad educativa, garantizando las condiciones de calidad y salubridad, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el documento técnico de soporte para la reglamentación de tiendas escolares saludables expedido por el Ministerio de Salud y educación en el mes de septiembre 2019. 5. Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato. 6. Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados. 7. Vender productos a la comunidad solo en horas reglamentarias de actividad escolar, es decir, en los descansos; nunca durante el tiempo de actividad académica. 8. Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato en las mismas

Dirección - Corregimiento de Herrera Carrera 6 # 3 - 47

Municipio - Rioblanco - Tolima

contratacionietasanrafael@gmail.com

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL- RIOBLANCO		Código: FORM-MC- 10	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Versión: 1	
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 2 de 4	
	CONTRATO DE CONCESIÓN			

condiciones entregadas. 9. Prestar el servicio de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad. 10. Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen. 11. Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la tienda escolar, adoptándose conductas acordes con las normas de convivencia escolar establecidas en la Institución Educativa y promover acciones coordinadas en este sentido. 12. Permitir el ingreso de las autoridades de control, la rectoría y/o a quien este designe, a las instalaciones del espacio cuando este lo requiera, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro del mismo. 13. Los empleados que presten los servicios en la tienda escolar, deberán contar con certificación de manipulación de alimentos y cumplir los requisitos de salubridad en todo momento. 14. Mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona de la tienda escolar, los cuales deben ser completamente limpios antes del inicio de cada una de las jornadas escolares. 15. Garantizar el cumplimiento de las prohibiciones descritas en el manejo de la tienda escolar.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Asignar un supervisor una vez se surta el proceso de contratación estatal, a través del cual la Institución Educativa, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Institución Educativa, sobre la ocurrencia de acciones u omisiones constitutivas de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio por parte del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN - NUEVE (09) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN - Para todos los efectos contractuales el lugar de ejecución será el Municipio de Rioblanco - Tolima.

QUINTA: VALOR TOTAL DE LA CONCESION- El valor de la concesión del espacio es por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.800.000) MCTE.

NOTA: En aquellos eventos que, por fuerza mayor o caso fortuito, dentro del mes vencido no se haya podido materializar la prestación del servicio de tienda escolar de manera normal, la remuneración mensual se determinará conforme a los días en los cuales dio lugar a la prestación del servicio; para lo cual se tendrá en cuenta los días hábiles de un mes de 30 días, esto es, 22 días hábiles, por lo tanto, la suma por día es de NUEVE MIL NOVENTA PESOS (\$ 9.090) MCTE.

SEXTA: FORMA DE PAGO - El contratista cancelara mensualmente la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (200.000) MCTE, mes vencido los cinco primeros días del mes siguiente, a través de consignación en la cuenta corriente de la Institución Educativa.

Para determinar el valor a pagar por parte del Arrendatario, se realizará liquidación por parte de la Pagadora del número de días en los cuales se prestó el servicio de cafetería en el mes a cancelar.

Dirección - Corregimiento de Herrera Carrera 6 # 3 - 47
Municipio - Rioblanco - Tolima
contratacionietasanrafael@gmail.com

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL- RIOBLANCO		Código: FORM-MC- 10	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Versión: 1	
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 3 de 4	
	CONTRATO DE CONCESIÓN			

NOTA: El pago se realizará previa entrega de los siguientes documentos: 1. Copia consignación. 2. certificación a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

SEPTIMA: COMPROMISOS: El Arrendatario se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias tendientes a enviar cualquier riesgo o peligro que afecte la integridad física de los estudiantes, personal docente, administrativo y comunidad educativa en general.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de siniestro y si se comprueba que el ARRENDATARIO no tomo las medidas necesarias para evitarlo, este será directamente responsable de los perjuicios, tanto en las personas como en los bienes.

PARAGRAFO SEGUNDO: El arrendador no asumirá responsabilidad alguna por daño causado por caso fortuito o fuerza mayor como incendios, terremotos, inundación, terrorismo, ni responderá por la pérdida o hurto de elementos de propiedad del arrendatario.

OCTAVA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CADUCIDAD** - La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **PENAL PECUNIARIA** - El incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones que contrae en éste Contrato, faculta a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del Contrato, en el caso de mora o incumplimiento parcial o total. **APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL** - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2025, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

NOVENA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y se ejecuta con: a) certificación a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. b) pago de estampillas. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato de concesión quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993.

DECIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinadora de la I.E. AURA MARIA CAMARGO identificada con cedula de ciudadanía No 23.856.470, quien ejercerá la supervisión de acuerdo al artículo 83 de la 1474 de 2011, quien ejercerá la supervisión de acuerdo al artículo 83 de la 1474 de 2011.

DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá libre de todo daño o perjuicio que la Institución Educativa sufra con relación a cualquier tipo de reclamo, demanda, acción legal que pueda surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquel, sus contratistas, dependientes en general o proveedores durante la ejecución del objeto contractual, liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DECIMA SEGUNDA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL: Para todos los efectos legales de este Contrato de Concesión se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante.

Dirección - Corregimiento de Herrera Carrera 6 # 3 - 47
Municipio - Rioblanco - Tolima
contratacionietasanrafael@gmail.com

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL- RIOBLANCO		Código: FORM-MC- 10	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Versión: 1	
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 4 de 4	
	CONTRATO DE CONCESIÓN			

DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995.

DECIMA CUARTA - DOMICILIO. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar la Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Rafael Sede Principal - ubicada en la Carrera 6 # 3 - 47 del corregimiento de Herrera - Tolima.

DECIMA QUINTA: CESION DEL CONTRATO: El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante

DECIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACION: El contrato podrá terminar por cualquiera de los siguientes eventos. a) Por acuerdo entre las partes. b) Vencimiento del plazo o cumplimiento del objeto contractual. c) Caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Institución Educativa con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la Conciliación. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella o el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento mediante un proceso ejecutivo.

Para constancia se firma en Rioblanco el 03 de marzo de 2025.

Melqui Castro I.
MELQUISEDEC CASTRO ISAZA
Rector y Ordenador del Gasto I.E.
CONTRATANTE

Nasli Patricia Barbosa
NASLI PATRICIA BARBOSA
CONTRATISTA

Proyectó: Edward Andrés Triana Rodríguez - Abogado Contratista
Revisó: Sandra Patricia Marín Buitrago - Aux. Administrativo.

Dirección - Corregimiento de Herrera Carrera 6 # 3 - 47
Municipio - Rioblanco - Tolima
contratacionietasanrafael@gmail.com



[Aumentar el contraste](#)

UTC -5 11:32:45
I.E.T SUMAPAZ



DatosInicio

Datos

Perfil

Idioma y hora

Certificaciones

No disponible

Noticias

Documentos

Indicadores de negocio

Incumplimientos

Compradores

Proveedores

NASLI PATRICIA BARBOSA

COLOMBIA, Rioblanco

★★★★★

0 Recomendación (es)

Número de documento:1023863346

Ver perfil

Existencia y Representación

RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad:

NASLI PATRICIA BARBOSA

Nombre abreviado:

NASLI PATRICIA BARBOSA

Tipo de documento:

Cédula de Ciudadanía

Número de documento:

1023863346

Tipo Entidad Estatal / Proveedor:

Persona Natural colombiana

País:

COLOMBIA

Ubicación:

CO-TOL-73616 - Rioblanco Departamento: Tolima

Municipio:

Rioblanco

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido:

NASLI PATRICIA BARBOSA

Identificación:

1023863346

Nacionalidad:

COLOMBIANA

Domicilio:

CRA 3 # 2-21 BARRIO LA GAVIOTA- HERRERA RIOBLANCO

Tipo documento:

Cédula de Ciudadanía

Información General

MiPyme:

No

Régimen tributario:

Persona natural

Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres:

☐ Sí

☒ No

Pertenece a un grupo étnico?:

No

Condiciones especiales:

No Aplica

Contactos

Código postal:

735587

Correo electrónico de la oficina:

naslipatricia9413@gmail.com

Teléfono de oficina:

3212175896

Fax de oficina:

Página web:

Documentos relacionados

Indicadores de negocio

Clasificación:

★★★★★

Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones

0

Visitas al perfil:

2

Últimas ofertas enviadas:

Sin datos

Última selección:

Sin datos

Última actualización:

7/03/2025 11:32 AM

Ver más

Datos del perfil

5%

Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

© VORTAL 2019 [Términos de uso](#) [Política de privacidad](#) [Normativa](#)

Español (Colombia) ▾

018000-52-0808 soporte@secop.gov.co Weekdays 9 am to 7 pm

1 de 1

07/03/2025, 11:33

PRECIOS DE LOS PRODUCTOS		Bebidas
PRODUCTO		PRECIO UNITARIO
Poni. malts	mini 20cm ³	\$2000.
Gatorad.	500ml	\$4000.
Coca Cola	mini 250 ml	\$2400
Coca Cola	Personal 400 ml.	\$3800.
Agua saborizada.	280 ml.	\$2000.
Cifrut	Personal 400 ml.	\$2000.
Cifrut	mini 200 ml	\$1400
Agua en botella	620 ml	\$1800
Agua en bolsa	360 ml	\$500.
Gaseosa	Personal	\$1800
Gaseosa	400 ml	\$3000
Gaseosa	Vaso 7 onz.	\$1000
Sauvignon	320 ml	\$3000
Whit	Personal 500 ml.	\$3000
Whit	Caja 200 ml.	\$1700.
Ben yurt	160 ml.	\$3000.
Jugo natural	Vaso 7 onz	\$500.
Cafe en leche	Grande 70 ml.	\$2200
Cafe en leche	Pequeno 3.5 onz	\$1200.
Tinto	Vaso 7 onz	\$1200.
Tinto	Vaso 3.5 onz	\$800.
Vaso de Avena	7 onz	\$1500

PRECIOS DE LOS PRODUCTOS		
PRODUCTO	Paguetas.	PRECIO UNITARIO
boligurso	Pequeno. 20 grs.	\$1500
boligurso.	Grande. 24 grs	\$2300
Chocrito	Pequeno 21 grs	\$1500
Chocrito	Grande. 45 grs.	\$2300
Chocitos.	48 grs.	\$2300
Paper	mergante 25 grs.	\$2300
Detolitor.	50 grs.	\$3300
Doritos	de Queso. 34 grs.	\$2600
Doritos	Pizza. y BBQ 41 grs.	\$2800
Palo miter.	68 grs.	\$2500
Galleta	brunki 50 grs	\$1400
Galleta	hash y Dux. 21.8 grs	\$1300
Galleta	Chokis 47 grs	\$2000
Bonice	Doble. 77 ml.	\$1000
Bonice	Sencillo. 52 ml	\$800
Chocolatines.	12 grs.	\$1400
Papas	mix. 20 grs.	\$1200
Chitos.	33 grs.	\$1200
Trocillos.	y Almuerziter 18 grs.	\$600.
Quipitor.	8 grs	\$900
Rosquillas,	Papas limon, Papas.	\$3000
Pimientos	Platano Verde y maduro.	\$3000.

[illegible]